



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA Y ESPECIALIDADES DISPONIBLES EN RÉGIMEN AMBULATORIO PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, EN LA LOCALIDAD DE TOMELLOSO (CIUDAD REAL).

Ref.: PIC2024_31685

ÍNDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
5. DIVISIÓN EN LOTES
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO
7. EXISTENCIA DE CRÉDITO
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS
14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS
16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19. CONFIDENCIALIDAD
20. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
21. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD
22. GESTIÓN AMBIENTAL
23. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
24. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
26. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA
27. PENALIDADES
28. PAGO DEL PRECIO
29. REVISIÓN DE PRECIOS

-
30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 31. MODIFICACIÓN
 32. SUBROGACIÓN
 33. SUBCONTRATACIÓN
 34. CESIÓN DEL CONTRATO
 35. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA
 36. JURISDICCIÓN
 37. RECURSO

ANEXOS

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato tiene naturaleza de contrato privado, y como tal, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la referida Ley.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007: **Véase el Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Regulación y procedimiento de adjudicación. La presente licitación, no sujeta a regulación armonizada, se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, en la forma abreviada establecida en el apartado 6 de dicho artículo, con una pluralidad de criterios de adjudicación.

4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

FRATERNIDAD-MUPRESPA publicará el correspondiente anuncio en su “Perfil de Contratante” la información relativa a la licitación del presente contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil de Contratante” de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, mediante acceso a la dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que figura en la página Web de la Mutua: fraternidad.com.

5. DIVISIÓN EN LOTES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la **LCSP**, se encuentren debidamente clasificadas.

Ahora bien, no podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas incurso en la incompatibilidad para contratar descrita en el apartado 2 del artículo 91 del

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

La documentación acreditativa de la capacidad y de la representación de las personas que actúen en nombre de las empresas se acreditará de conformidad con lo determinado a continuación:

Persona jurídica: En el supuesto de persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante la aportación, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, de escritura de constitución, estatutos o acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores del Estado (ROLECE) y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente efectuada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESPA** acceda al ROLECE y pueda realizar la comprobación de tales extremos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Persona física: En caso de persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona física responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Firmante de la oferta: Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), carácter con el que interviene (administrador, consejero delegado, apoderado, etc.) y poder bastante en derecho a su favor, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, debidamente inscrito en el registro que corresponda. Si se tratara de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el ROLECE y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente acreditada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESPA** acceda al ROLECE y pueda efectuar la comprobación de tales extremos.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico: Tendrán capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Empresas no comunitarias: Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Empresas vinculadas: Las empresas del mismo grupo, entendiendo por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten al presente contrato, deberán poner este hecho en conocimiento del órgano de contratación en los términos indicados en **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En todo caso aportarán:

- Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias.
- El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados a justificar de forma expresa y motivada ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y a requerimiento de esta, las razones por las que concurren agrupados si **FRATERNIDAD-MUPRESPA** identificase indicios de colusión.

Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto enviarán por correo electrónico sus preguntas, ya sean de carácter técnico o de procedimiento, exclusivamente al siguiente correo electrónico **licitaciones@fraternidad.com**

El plazo máximo de aceptación de las consultas será hasta 7 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La respuesta a dichas consultas por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, se producirá a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Las respuestas a cada una de las consultas se remitirán por correo electrónico al licitador que las haya realizado y se publicarán en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para conocimiento de las empresas interesadas. Para acceder a dichas consultas es necesario que las empresas estén registradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1 ASPECTOS GENERALES

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán secretas. A este respecto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** arbitrará los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición salvo que el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”** admita la presentación de ofertas variantes.

Del mismo modo, los licitadores no podrán presentar ofertas en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores que deseen proteger alguno o algunos de los documentos aportados en su oferta por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrán declarar la confidencialidad de los mismos **debiendo, a este efecto, manifestar esta circunstancia de forma clara y expresa mediante la cumplimentación del Anexo 9 “Declaración de Confidencialidad” del presente Pliego. Tan sólo se dará tratamiento de confidencialidad a aquellas solicitudes que se realicen mediante la correcta cumplimentación del mencionado Anexo 9 y siguiendo el procedimiento establecido en dicho documento.**

En este ámbito **se advierte a los licitadores** que, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP:

- **Se prohíbe declarar como confidencial la totalidad de la oferta.**
- **Se prohíbe declarar como confidencial información públicamente accesible.**

Asimismo, se advierte a los licitadores que de no seguirse el procedimiento descrito aquí y en el Anexo 9 “Declaración de confidencialidad” para declarar la confidencialidad, **FRATERNIDAD-MUPRESPA procederá a la publicación de toda la documentación dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia por lo que se rige la contratación pública.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de asistencia y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el ROLECE o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Toda la documentación aportada por los licitadores deberá estar en castellano y por ello, si algún licitador presentase algún documento en lengua extranjera, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se reserva el derecho a solicitar la pertinente traducción si lo considerase necesario para la correcta comprensión y/o valoración del mismo.

Cualquier referencia que se haga en el presente Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido, debe entenderse realizada igualmente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que sean de aplicación estos impuestos.

Los interesados presentarán sus **proposiciones debidamente firmadas** mediante certificados de firma electrónica emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Al respecto puede consultarse el enlace **administracionelectronica.gob.es/Pae/aFirma-Anexo-PSC** Se recomienda a los licitadores interesados en presentar oferta que verifiquen que disponen de un certificado válido accediendo a <https://valide.redsara.es/valide/> Deberán acceder a la opción “Validar Certificado” y seguir las instrucciones de la página.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta presentada.

14.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en la licitación presentarán su oferta de **forma electrónica** y, exclusivamente, **a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

La presentación de la oferta deberá realizarse dentro del plazo establecido en el anuncio de la licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación extemporánea **dará lugar a la exclusión de la propuesta**.

14.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.3.1 Contenido de la OFERTA Sobre único: Documentación General, Documentación Técnica y Criterios Cuantificables Automáticamente

- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con el **Anexo 2** “Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones de personalidad y capacidad exigidas”.

Se advierte a los licitadores que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 e) de la LCSP, la falsedad al efectuar esta declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad conllevará la prohibición de contratar con el sector público.

El órgano de contratación o el órgano de asistencia podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

- **Declaración responsable sobre la no incurrancia en prohibiciones de contratar** elaborada de conformidad con el modelo del **Anexo 3** “Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar”.
- **Declaración responsable** de pertenencia, o no, a grupo empresarial redactada conforme al modelo del **Anexo 4** “Declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial” y **acompañada, para aquellas empresas que sí pertenezcan a un grupo de empresas, del excel publicado junto al resto de la documentación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que deberá aportarse debidamente cumplimentado**.
- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con el **Anexo 6** relativa a la incursión o no en la situación de incompatibilidad regulada por el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- **Declaración responsable** de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros elaborada de conformidad con el **Anexo 8 “Declaración responsable de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros”**. **Esta declaración deberán presentarla exclusivamente los licitadores extranjeros.**
- De solicitar confidencialidad de algún/os documento/s de la oferta, Declaración de confidencialidad¹ elaborada de conformidad con el **Anexo 9 “Declaración de Confidencialidad”**.
- **Declaración responsable del licitador** en materia de tratamiento de datos de carácter personal elaborada de conformidad con el **Anexo 10 “Declaración responsable en materia de tratamiento de datos de carácter personal”**.
- **Resto de documentación** indicada en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Se advierte a los licitadores que aun cuando la Plataforma de Contratación del Sector Público establece la posibilidad de sustituir la presentación de documentación acreditativa de determinadas circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de contratar, al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, entre otras, **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, actualmente, dispone únicamente de acceso al ROLECE, por lo que, aun cuando el licitador autorice la obtención de datos seleccionando la opción SI en los apartados correspondientes de la Plataforma, deberá, igualmente, aportar todos y cada uno de los documentos solicitados en la OFERTA y, posteriormente, los que se le soliciten al propuesto como adjudicatario.

14.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I. Información sobre publicación de datos personales en la Plataforma de Contratación del Estado:

En el caso de que la entidad licitadora facilitase datos personales de terceros, empleados propios o externos, se compromete a informarles sobre la posibilidad de que, de conformidad con el deber de publicidad y transparencia que impone la Ley de Contratación del Sector Público, ciertos datos personales (nombre, apellidos, número de colegiación, etc.) puedan ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado junto al resto de la documentación presentada en la oferta y que en caso de ser necesario, ha recabado el consentimiento del mencionado personal. Del mismo modo, la entidad licitadora exonerará a la Mutua y asumirá las posibles responsabilidades que pudieran derivarse en relación a este asunto.

En aquellas contrataciones en las que el convenio colectivo aplicable establezca la obligación de subrogación del personal adscrito a la ejecución del contrato, cuando a la finalización de este, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** le requiera al adjudicatario los datos relativos al personal a subrogar

¹ Sobre la declaración de confidencialidad téngase en cuenta lo indicado en el apartado 14.1 “Aspectos Generales” del presente pliego.

para la tramitación de la nueva contratación, este los facilitará debidamente anonimizados y en el caso de que no lo haga de esta forma, la previsión en materia de protección de datos de carácter personal recogida en el párrafo anterior, se hará extensiva a toda la información y documentación facilitada por el adjudicatario relativa al personal subrogable.

II. Información sobre tratamiento de datos contenidos en las ofertas:

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, las entidades licitadoras quedan informadas de lo siguiente:

- La entidad responsable de tratamiento es Fraternidad-Muprespa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 275. Para cualquier consulta relativa a protección de datos puede remitirse a dpd@fraternidad.com
- Los datos se tratarán para estudiar y evaluar las ofertas que la Mutua reciba en relación a las licitaciones que realice y en última instancia dar curso a las licitaciones. Si la documentación que conforma la oferta contuviera datos de carácter personal de empleados o personas dependientes de la ofertante, la misma deberá informarles con carácter previo a su comunicación de los extremos contenidos en este apartado y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento.
- La legitimación del tratamiento responde a satisfacción de intereses legítimos (necesidades organizativas) por parte de Fraternidad-Muprespa y porque el tratamiento es necesario para la aplicación de medidas precontractuales o para la ejecución de un contrato.
- Los datos personales que contienen las ofertas podrán ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado. Además podrán ser comunicados a organismos públicos competentes, conforme establece la normativa vigente. No se realizará ninguna transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.
- Para poder aplicar adecuadamente a las licitaciones, las entidades deben comunicar todos los datos personales que sean solicitados. La no comunicación de estos datos puede implicar que la oferta sea rechazada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para cumplir con las obligaciones legales y/o posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su tratamiento.
- La entidad licitadora, y el personal a su cargo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, oposición, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho a la portabilidad, limitación

del tratamiento o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

III. Tratamiento de datos de carácter personal

En el caso de que la prestación del servicio contratado implique el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de FRATERNIDAD-MUPRESPA (Responsable del Tratamiento), el PROVEEDOR adquiere la condición de Encargado del Tratamiento, por lo que deberá firmar un contrato de encargo de tratamiento en donde consten los deberes y obligaciones que deberá cumplir en materia de protección de datos de datos personales de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales que adapta el ordenamiento español al mencionado reglamento.

15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el órgano de asistencia procederá a la apertura de la oferta. Esta apertura tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y **NO se celebrará en acto público**.

Una vez abiertas las ofertas, el órgano de asistencia procederá en primer lugar a calificar la documentación solicitada en el apartado **“14.3.1 Contenido de la OFERTA: Documentación General, Documentación Técnica y Criterios Cuantificables Automáticamente”** de este pliego y, en su caso, solicitará las subsanaciones y/o aclaraciones a la oferta que correspondan. En este ámbito, **se advierte a los licitadores que** deberán atender la petición de subsanación formulada por FRATERNIDAD-MUPRESPA con la debida diligencia y claridad ya que esta realizará una única solicitud que deberá ser atendida con una única respuesta **no admitiéndose la entrega sucesiva de documentación ni de información**. Sólo cuando el licitador sea el único que haya presentado oferta al lote o al procedimiento, podrá realizarse una segunda petición de subsanación.

En el mismo acto, salvo cuando haya que cursar subsanaciones y/o aclaraciones a la oferta, el órgano de asistencia procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que proceda, en un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, a la presentación de la documentación enumerada en el **apartado “Documentación a aportar por la mejor oferta”** del presente pliego.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto máximo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, mientras no se haya resuelto la adjudicación por parte del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

La adjudicación deberá recaer en el **plazo máximo de 5 días** naturales a contar desde la presentación de la documentación enumerada en el **apartado “Documentación a aportar por la mejor oferta”** del presente pliego. De no producirse la adjudicación en el plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en forma motivada y publicará su decisión en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que, simultáneamente, se notificará a todos los licitadores.

17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, de acuerdo a lo establecido en el **apartado “Capacidad para Contratar”**.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales durante la ejecución del contrato, elaborada de conformidad con el **Anexo 7** del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal que le haya sido asignado.

En caso de que el licitador hubiera presentado oferta a alguna licitación de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, la documentación acreditativa de las condiciones de personalidad y capacidad, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se indique que la documentación ya fue aportada y que no ha sufrido variación alguna. Asimismo deberán indicar la referencia de la licitación en la que obra dicha documentación (ref. PIC_).

Si en el momento de presentar esta documentación, el licitador propuesto como adjudicatario, considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto en** el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato entre **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y el adjudicatario se hará en documento privado, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Para dotar de mayor eficiencia al proceso de formalización del contrato y contribuir a la protección del medio ambiente, la firma del contrato se realizará, preferentemente, de forma electrónica. Una vez que la firma electrónica puede hacerse además de con el DNI electrónico, con certificados electrónicos de firma digital, en el siguiente enlace puede consultarse el listado publicado en el Portal de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública con las principales autoridades de certificación <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Principales-Autoridades-Certificacion.html>

En este mismo portal, en el enlace <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Aplicaciones-Firma.html> puede consultarse un listado de aplicaciones de firma electrónica gratuitas que, una vez instaladas en el ordenador, permitirán la firma electrónica del contrato. La remisión a este listado es meramente orientativa, pudiendo el adjudicatario utilizar el software de firma electrónica de su elección.

Al contrato se unirá, como anexo, un ejemplar del Pliego que rige la presente licitación, y será firmado en todas sus páginas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos como parte integrante del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, indicado en el apartado “**Publicidad de la Licitación**” del presente Pliego.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, dicha circunstancia supondrá para el adjudicatario su prohibición de contratar con el sector público

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cualquier contradicción entre este Pliego y los demás documentos contractuales, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el Pliego.

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

21. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

22. GESTIÓN AMBIENTAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

23. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

24. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, la empresa se obliga a contar con la organización necesaria de personal para cumplir los trabajos encomendados por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** siendo ejecutados por trabajadores con la cualificación profesional necesaria, así como con la calidad y la diligencia técnica que precisan las tareas.

La empresa adjudicataria tendrá debidamente contratado y asegurado a todo el personal asignado para la prestación del objeto del contrato, dependiendo de la misma, a todos los efectos legales, quien actúa como entidad contratante independiente, por lo que sus empleados no serán considerados, ni de hecho ni de derecho, como trabajadores de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, si no que estarán vinculados laboralmente única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, formando parte de su cuadro de personal, asumiendo toda responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de dicha circunstancia, pudiendo resolver el contrato, previa comunicación fehaciente a la adjudicataria, en caso de no acreditarse.

El contratista debe cumplir, durante todo el periodo de ejecución de contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista proporcionará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la información necesaria para el seguimiento de las labores objeto del contrato.

El contratista deberá contar con toda la información, elementos y equipamiento necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas ajenas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.

26. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

FRATERNIDAD-MUPRESPA designa como responsable del contrato a Doña Eva María Manzano Rubio, Directora del Departamento de Gestión Sanitaria a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato le atribuya.

Adicionalmente, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá realizar evaluaciones y controles del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas, verificando la adecuación del objeto del contrato que se presta y su calidad.

Cuando el contratista o persona dependiente de él, incurra en actos u omisiones que comprometan la buena ejecución del contrato, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá exigir que se adopten las medidas necesarias para restablecer la correcta ejecución del mismo incluida la sustitución de cualquier operario cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

FRATERNIDAD-MUPRESPA adoptará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V "Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, en virtud del artículo 201 de la LCSP, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** impondrá las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP si el contratista incumpliese estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

27. PENALIDADES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

28. PAGO DEL PRECIO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

29. REVISIÓN DE PRECIOS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato, o las deficiencias en la ejecución del mismo, sin perjuicio de las posibles penalizaciones e indemnizaciones a que las mismas den lugar, podrá conllevar la resolución del contrato por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, con incautación de la garantía, si la hubiese.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales del contrato siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos.
- Aquellas otras que se establezcan en la legislación aplicable.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

Cuando no se haya podido formalizar el contrato por no cumplir el adjudicatario con las condiciones necesarias para ello o cuando ya iniciado el contrato haya sido declarado resuelto,

FRATERNIDAD-MUPRESPA adjudicará el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, de acuerdo con la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, antes de proceder a una nueva contratación, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

31. MODIFICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

32. SUBROGACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

33. SUBCONTRATACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

34. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), del artículo 214 de la LCSP no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deben verificarse para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros son:

- Que el cedente tenga ejecutado, al menos, un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

Si se verificase la concurrencia de los dos requisitos anteriores, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** autorizará la cesión de forma previa y expresa.

La cesión entre el adjudicatario y el cesionario ha de formalizarse en escritura pública. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

35. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

No se considerará cesión la sustitución de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** por otra entidad de su misma naturaleza y condición jurídica, cuando ello sea debido a procesos de fusión o absorción que resulten autorizados por la autoridad administrativa competente a tal efecto.

Igualmente, tampoco se considerará cesión, si durante la ejecución del contrato se produjese extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial. Sucediendo, en su posición a la empresa contratista, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o, en su caso, la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

36. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato que se suscriba, correspondiendo al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia al fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

37. RECURSO DE ALZADA

En virtud del artículo 44.6 de la LCSP, contra los pliegos rectores de la presente contratación cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, regulado en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, octubre 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)

ANEXO 1

FICHA PARTICULAR DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real) como parte de las prestaciones sanitarias necesarias para la asistencia debida y la plena recuperación de los trabajadores en el ámbito de las contingencias profesionales, y además la asistencia sanitaria derivada de contingencias comunes, en los términos establecidos en el artículo 82.4 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando se dieran las circunstancias y los requisitos para ello.

El objeto de la contratación engloba los siguientes servicios:

- Primera asistencia médica urgente y seguimiento.
- Fisioterapia derivada de asistencia médica
- Consulta de las especialidades disponibles
- Realización de pruebas diagnósticas complementarias

Las prestaciones objeto de contratación deberán prestarse, en un centro sanitario que cuente con las autorizaciones administrativas pertinentes y estará situado en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán en los términos establecidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

2. CÓDIGO CPV

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007:

- CPV: 85100000-0: Servicios de salud
- CPV: 85121200-5: Servicios de médicos especialistas
- CPV: 85142100-7: Servicios fisioterapéuticos

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

Véase el documento Memorias de la contratación, publicado con los Pliegos rectores de la presente licitación, en el perfil de contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes tiene como objetivo garantizar una adecuada coordinación para la correcta prestación de la asistencia sanitaria dado que las consultas, las indicaciones de intervenciones quirúrgicas que pueden derivan de ellas y las revisiones posteriores constituyen un continuo asistencial.

La realización independiente de las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato no solo complicaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, por la difícil coordinación y posible discrepancia de criterios en caso de adjudicación a distintos profesionales, sino que conllevaría demoras en la asistencia y repercutiría en la recuperación de los pacientes. Por este motivo, el objeto del contrato no se ha dividido en lotes.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, exento del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950 €)**, según el siguiente desglose:

Presupuesto máx. del contrato para la vigencia del contrato (12 meses)	59.950 €
Exento de IVA aplicable (0 %)	0 €
Presupuesto base de licitación	59.950 €

El valor estimado del contrato, calculado en base a lo establecido en el **artículo 101** de la **LCSP**, es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950 €)**, exento de IVA.

El presupuesto máximo del contrato para la duración del mismo es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950 €)**, exento de IVA.

El **importe unitario máximo de licitación por servicio** es el siguiente:

SERVICIOS OBLIGATORIOS:

CONSULTAS	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Forfaits de urgencias (1)	77 €
Consulta revisión o seguimiento	39 €
Primera consulta especialista	62 €
Consulta sucesiva de especialista	36 €
Consulta enfermería	14 €
Fisioterapia	
Precio por sesión	18 €
Pruebas complementarias	
RX (la tarifa es por región anatómica, independientemente del número de placas que se haga en cada región)	26 €

- (1) En el caso de que en la asistencia de urgencias precise valoración adicional especializada, sólo se abonará en el caso de que el especialista acuda al centro, debiendo realizar el informe especializado correspondiente, independiente del informe de urgencias, por la atención médica prestada.

SERVICIOS OFERTABLES NO OBLIGATORIOS:

En el supuesto de ofertarse las siguientes pruebas complementarias, el precio máximo de las mismas será el detallado a continuación:

Pruebas complementarias	Importes máximos
Ecografía abdominal	40 €
Ecografía muscular o tendinosa	40 €
Electrocardiograma (ECG)	20 €

A modo orientativo se facilitan en la memoria datos correspondientes a la media de consumo estimado del último año y medio.

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato por venir determinada por las necesidades de la Mutua, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo del contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados por el adjudicatario, a los servicios efectivamente prestados.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente contrato, entre los que se encuentran impuestos, cargas y/o gravámenes, a excepción del IVA correspondiente, así como los medios técnicos a emplear, se entienden incluidos en el precio final.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hace constancia expresa de la existencia de crédito en el Presupuesto de Gastos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** del ejercicio 2024. Para los ejercicios posteriores, la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar desde la fecha indicada en el mismo sin posibilidad de prórroga.

No obstante, cuando a la finalización del período de duración máxima establecida en el párrafo anterior no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses siempre y cuando se verifiquen todos y cada uno de los requisitos del **artículo 29**, apartado **4 de la LCSP**.

8. MUESTRAS

No aplica.

9. VISITAS

No aplica.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

FRATERNIDAD-MUPRESPA valorará la propuesta técnica presentada por cada licitador calificándola como APTA o NO APTA en virtud del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En el caso de que una oferta fuera calificada como NO APTA, se indicarán aquellos incumplimientos que han motivado su exclusión del procedimiento.

Sólo las ofertas que sean calificadas de APTAS serán objeto de valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado siguiente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo las ofertas declaradas APTAS, serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTOS
A. OFERTA ECONÓMICA	49 PUNTOS
Servicios obligatorios	41 puntos
Forfait de urgencias	9 puntos
Consulta revisión o seguimiento	6 puntos
Primera consulta especialista	5 puntos
Consulta sucesiva especialista	5 puntos
Consulta enfermería	5 puntos
Sesión fisioterapia	7 puntos
RX (la tarifa es por región anatómica, independientemente del número de placas que se haga en cada región)	4 puntos
Servicios ofertables (no obligatorios):	8 puntos
Ecografía abdominal	3 puntos
Ecografía muscular o tendinosa	3 puntos
Electrocardiograma (ECG)	2 puntos

B. PROYECTO DE SERVICIO Y CALIDAD	51 PUNTOS
Recursos técnicos y materiales (ver desglose)	13 puntos
Prestación del servicio (ver desglose)	38 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

❖ **CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS):**

A.- OFERTA ECONÓMICA: 49 PUNTOS

La puntuación final de la oferta económica será la resultante de sumar la puntuación obtenida para cada uno de los servicios, determinada como se indica a continuación:

Primer paso.- Determinación de la puntuación por servicio:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{Peso del servicio} \times (\% \text{ de descuento})^{0,5}$$

- **Peso del servicio** es la puntuación máxima otorgada a cada servicio, detallados al comienzo de este apartado.
- **Descuento** es el descuento en %, sobre el precio máximo de licitación, entre el 0% (sin descuento) y el 100% (máximo descuento), calculado en base al importe ofrecido por el licitador para cada servicio.

Segundo paso.- Sumatorio de las puntuaciones obtenidas:

La puntuación total en este criterio será el sumatorio de puntos de cada uno de los servicios.

B.-PROYECTO DE SERVICIO Y CALIDAD: 51 PUNTOS

Recursos técnicos y materiales (máximo 13 puntos).

Se valorarán las instalaciones del centro de especialidades, adscritas al servicio objeto de licitación, así como el equipamiento disponible en los distintos servicios, según los siguientes criterios:

- **Nº de consultas (Área terapéutica) (máximo 2 puntos)**

Una consulta adicional	1 punto
Dos o más consultas adicionales	2 puntos

- **Equipos de diagnóstico por imagen (máximo 6 puntos)**

Equipo de radiología digital/digitalizado	2 puntos
Ecógrafo	2 punto
Eco doppler	1 punto
Holter	1 punto

FRATERNIDAD-MUPRESPA podrá derivar pacientes desde los centros de referencia para la realización de pruebas complementarias.

- **Equipamiento de fisioterapia (máximo 5 puntos)**

Diatermia	1 puntos
Corrientes interferenciales	1 puntos
Magnetoterapia	1 puntos
Láser	1 puntos
Onda corta	1 punto

Prestación del servicio (máximo 38 puntos).

Se valorará el horario adicional de apertura del centro de especialidades (CE), determinadas especialidades, otros criterios de calidad y tiempos de ejecución, según los siguientes criterios:

- **Horario de apertura: (máximo 8 puntos)**

- Se valorará la ampliación del horario de prestación de servicio:
 - 1 hora adicional/diaria: **2 puntos.**
 - 2 horas adicionales/diarias: **3 puntos.**
 - 3 o más horas adicionales/diarias: **4 puntos.**
- La apertura en sábados, un mínimo de 4 horas, se valorará con **2 puntos.**
- La apertura en domingos, un mínimo de 4 horas, se valorará con **2 puntos.**

A los efectos de obtener la puntuación en el criterio, sólo se tendrán en cuenta horas enteras adicionales.

- **Unidades asistenciales ofertadas principales (máximo 6 puntos)**

Cardiología (U.7)	2 puntos
Cirugía ortopédica y Traumatología (U.55)	2 puntos

Rehabilitación (U.57)

2 puntos

- Se valoran con 1 punto por cada una de las **especialidades** y hasta un **máximo de 9 puntos**, las siguientes unidades asistenciales:

Podología (U.4)
Alergología (U.6)
Dermatología (U.8)
Aparato digestivo (U.9)
Endocrinología (U.10)
Medicina interna (U.13)
Neumología (U.16)
Neurología (U.17)
Neurofisiología (U. 18)
Tratamiento del dolor (U.36)
Cirugía general y digestivo (U.43)
Odontología/Estomatología (U.44)
Oftalmología (U.50)
Otorrinolaringología (U.52)
Logopedia (U.61)
Foniatría (U.62)
Atención sanitaria domiciliaria (U.66)
Urgencias (U.68)
Farmacia (U.83)
Depósito de medicamentos (U.84)

FRATERNIDAD-MUPRESPA podrá derivar pacientes desde los centros de referencia para estas unidades asistenciales

- **Inicio de tratamientos de fisioterapia en 24 horas: 2 puntos**

Se valorará con 2 puntos el inicio de las sesiones de fisioterapia en 24 horas.

- **Envío de informes de fisioterapia el mismo día que termina el tratamiento/plan de rehabilitación: 2 punto.**

Se valorará con 2 punto el envío de informes de fisioterapia en el mismo día que finaliza el tratamiento/plan de rehabilitación.

- **Sistema recordatorio de citas por SMS o similar: 1 punto**

Se valorará que el licitador adscriba al contrato un sistema recordatorio de citas vía SMS o similar.

- **Tiempos de ejecución: máximo 10 puntos**

- Plazo máximo para la realización de las consultas de especialistas

1 día laborable 3 puntos

2 días laborables 2 puntos

- Plazo máximo para la realización de pruebas complementarias para pacientes no urgentes

1 día laborable 3 puntos

2 días laborables 2 puntos

- Plazo máximo para la realización de informes de especialistas

1 día laborable 2 puntos

- Plazo máximo de obtención de resultados de pruebas complementarias (no urgentes)

1 día laborable 2 puntos

La puntuación final de la propuesta resultará de la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de adjudicación.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la media ponderada del % de descuento ofertado en los distintos conceptos para los que se realiza oferta económica sea superior al 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la media ponderada del % de descuento que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media de la media ponderada de las ofertas presentadas.

Se declarará directamente como oferta anormalmente baja la que contenga, en alguno de los servicios, un descuento superior al 80%, independientemente de la ponderación y del número de licitadores.

Estos parámetros tan solo serán aplicados a aquellas ofertas que hayan sido declaradas previamente aptas y a los descuentos ofertados sobre los servicios obligatorios.

De conformidad con el artículo 149 apartado 3 de la LCSP, ha de tenerse en cuenta que cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuese más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si se identificase en base a lo mencionado que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados, se llevará a cabo la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Si en el momento de presentar esta documentación, el licitador considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto** en el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

Se advierte a los licitadores que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** rechazará las ofertas si se comprueba que estas son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, ello, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

13. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se solicita.

Garantía definitiva: No se solicita.

14. SEGUROS

Véase el apartado relativo a las Condiciones de Ejecución.

15. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No aplica.

16. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

No aplica.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

18.1 SOBRE ÚNICO: Documentación General, Documentación Técnica y Criterios Cuantificables Automáticamente

En este **Sobre** los licitadores han de incluir:

1. **La documentación indicada en el apartado 14.3.1 “Contenido de la OFERTA Sobre único: Documentación General, Documentación Técnica y Criterios Cuantificables Automáticamente”** de la parte general del presente pliego.
2. **Proposición económica**: Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica y de otros criterios cuantificables automáticamente, que deberá ir firmada electrónicamente y cumplimentada de acuerdo con el modelo del **Anexo “Oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente”** del pliego.
3. **Fichero Excel “PIC2024 31685 Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”** debidamente cumplimentado, a los efectos de conocer la oferta económica y técnica realizada por los licitadores.

Este fichero será publicado en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A la hora de cumplimentar la oferta económica en el Excel **“PIC2024_31685 Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”**, en el supuesto de que en alguna casilla no se indique importe se entenderá que el licitador no oferta dicho servicio, lo que para los servicios obligatorios supondrá la exclusión de la oferta. **Si la pretensión del licitador es no ofertar descuento alguno en un determinado servicio, sea o no obligatorio, deberá cumplimentar la casilla con el importe máximo de licitación correspondiente a ese servicio, lo que implicará una oferta de descuento del 0%.**

Se advierte a los licitadores que no se admitirán ofertas que superen el precio unitario máximo establecido para cada servicio. Asimismo, los precios a ofertar tendrán que ser iguales o superiores a 0,5 € no admitiéndose importes inferiores.

4. **Copia de la autorización de funcionamiento del centro en vigor.**

5. **Relación actualizada del personal facultativo y resto del personal sanitario** que se adscribirán a la ejecución del contrato, con especificación de la titulación y el horario. Por cada uno de ellos se aportará la información según ejemplo.

Personal (Nombre y apellidos)	Especificación de titulación (indicar)	Días de la semana	Horario día	Horas semanales
XXXX XXXXX	XXXXXX	Lunes a viernes	08:00_14:00	12
XXXX XXXXX	XXXXXX	Sábado y domingo	09:00-14:00	8

6. **Certificado de conformidad de la Instalación expedido por una Unidad Técnica o Servicio de Protección Radiológica.**
7. Los licitadores podrán aportar adicionalmente un **fichero Excel con las tarifas relativas al resto de servicios de su cartera** relacionados con el objeto de la contratación, es decir, aquellos que no se encuentran identificados en el Excel “PIC2024_31685 Oferta económica y Proyecto de Servicio y Calidad” y que, por lo tanto, no son objeto de valoración. Estos servicios requerirán autorización expresa de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para su utilización.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre Único** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- o La documentación se presentará, obligatoriamente, en **castellano** y en **formato pdf**.
- o De conformidad con lo indicado en la parte general del presente pliego, la oferta se presentará, obligatoriamente, a través de la herramienta de licitación electrónica de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**¹, en concreto, en el **área denominada “Sobres”**.
- o La no inclusión de toda la documentación exigida en el presente apartado o su presentación con un formato diferente al indicado **podrá dar lugar a la exclusión de la oferta**.

FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho a solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar la veracidad de los extremos declarados por los licitadores tanto durante el proceso de valoración como durante la ejecución del contrato.

18. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admite la presentación de variantes ni de alternativas.

¹ En el siguiente link puede consultarse la guía de utilización de la herramienta de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que debe presentarse la oferta:
contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

19. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Con anterioridad a la formalización del contrato el adjudicatario facilitará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la siguiente documentación:

- Con el fin de acreditar el **cumplimiento la condición especial de ejecución de cumplimiento penal** se requerirá al adjudicatario, la cumplimentación y firma de un documento a estos efectos, que será facilitado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.
- **Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal** en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
Modo de acreditación: Se deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo del Anexo “Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal”.

De no aportarse esta información por parte del adjudicatario en el plazo que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** le conceda para ello, la formalización del contrato no se llevará a efecto, considerando que dicha falta de formalización es por causa imputable al adjudicatario, a los efectos de lo establecido en el **artículo 153.4** de la **LCSP**.

Si en el momento de presentar esta documentación, el adjudicatario considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto** en el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Política de Compras

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de la Política de Compras de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

Parte de interconsulta

Salvo urgencia vital, para atender a un paciente de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, el Centro de Especialidades (en lo siguiente CE) solicitará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** el correspondiente Parte InterConsulta, en adelante designado PIC autorizando los correspondientes servicios, conforme al Anexo “Modelo Solicitud-Parte de Interconsulta (PIC)”.

Protocolos de funcionamiento

Todas las asistencias sanitarias y pruebas complementarias han de realizarse en el CE adjudicado, sin estar permitida la derivación a otros centros excepto en las siguientes situaciones:

- Razones de urgencia médica.
- Instrucción expresa de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Para pacientes derivados desde un centro de referencia de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** contactará telefónicamente con el adjudicatario para concertar la cita. Una vez asignada la cita, se enviará la solicitud de asistencia por correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario, según modelo Anexo “Modelo Solicitud-Parte de Interconsulta (PIC)”.

En caso de que no sea posible contactar telefónicamente con el adjudicatario para concertar la cita, ésta le será solicitada por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** a través de correo electrónico al adjudicatario, quien se compromete a contactar con el paciente en las 24 horas siguientes para comunicarle la fecha de la asistencia que, en ningún caso, podrá superar las 48 horas desde la fecha de solicitud. Si el adjudicatario no pudiese contactar con el paciente se lo comunicará al centro que haya realizado la solicitud.

El CE adjudicado deberá comunicar, dentro de las primeras 24 horas, las incomparecencias, así como, informar urgentemente de los hallazgos patológicos graves que requieran actuación médica inmediata.

En la solicitud de asistencia mediante el PIC, se reflejarán los datos del médico solicitante y se especificará el tipo de asistencia.

Si se trata de una solicitud de sesiones de rehabilitación:

- Se especificará la duración de tratamiento debiendo seguir las pautas y tipo de terapias indicadas por los facultativos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.
- Se concretará y limitará un número de sesiones de rehabilitación previamente decidido por los servicios médicos de la Mutua.
- Se efectuará control de asistencia mediante hoja de firmas en la que conste fecha de prestación del servicio, nombre del fisioterapeuta y firma, se adjunta modelo según Anexo “Hoja de firmas para control de presencia”. Este registro al finalizar el ciclo de tratamiento pautado, se remitirá al centro asistencial de referencia, por correo electrónico a la dirección facilitada, junto con un informe en el que se especifique el tratamiento aplicado, así como la evolución del paciente, se adjunta modelo según Anexo “informe de fisioterapia”

- Se atenderán a los pacientes derivados por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que, por la patología que presenten, requieran de estos servicios especializados y sus necesidades así lo aconsejen, en base a la demanda asistencial de su ámbito provincial y área de influencia, haciéndose extensivo a otras localidades o provincias que no dispongan de este servicio, según las necesidades asistenciales y los procedimientos que en cada momento tenga establecidos **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

El adjudicatario queda obligado a realizar las siguientes acciones:

- Cumplirá al menos con los tiempos de ejecución indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Facilitará toda la información resultante de las actuaciones médicas llevadas a cabo, así como, cuanta información le soliciten los facultativos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.
- Proporcionará la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis. Los profesionales que atiendan al paciente deberán informarle o en su caso a los familiares, previamente sobre la finalidad de las actuaciones o tratamientos, explicarle en qué consisten, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarla, si fuera necesario.
- Garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las historias clínicas, esto es, *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica* y demás normativa autonómica de aplicación.
- El paciente o los familiares estarán debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del Centro. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de reclamaciones de la Comunidad Autónoma y se deberá remitir copia a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** antes de 48 horas.
- Designará una o varias personas de contacto para gestionar la citación y resolver incidencias derivadas de la misma, así como para resolver cualquier incidencia relacionada con aspectos administrativos del contrato, tales como la facturación, revisión del consumo y/o informar del estado de las reclamaciones que se puedan plantear durante la ejecución del contrato.

Los datos a indicar de esta/s persona/s se facilitarán en el "PIC2024_31685 Oferta económica y Proyecto de Servicio y Calidad".

- Deberá mantener las autorizaciones administrativas necesarias para ejercer la actividad objeto de contratación en el marco legal de su Comunidad Autónoma a lo largo de la vigencia del contrato.
- El adjudicatario deberá mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso y limpieza en todo momento
- Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal que lo requiera.
- Si de manera excepcional durante la ejecución del contrato se produjera alguna circunstancia que obligara a una modificación en los profesionales prestadores del servicio, debe ponerse en conocimiento de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**. Sólo podrá llevarse a cabo cualquier cambio con la previa autorización de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que exigirá y velará para que se garanticen las condiciones iniciales por las que se adjudicó la prestación sanitaria objeto del contrato.
- Si una vez adjudicado y formalizado el contrato, durante la ejecución del mismo, se produjese un cambio en la ubicación del centro en el que se presta el servicio o se produjera la apertura de nuevos centros en la localidad, el adjudicatario deberá comunicar por escrito dicha circunstancia a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para su conocimiento y aprobación, toda vez que se haya comprobado que el nuevo centro cumple los requisitos previamente establecidos en los pliegos.
- El adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio en las condiciones pactadas durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse afectado en períodos vacacionales y otras circunstancias similares.
- En la actualidad **FRATERNIDAD-MUPRESPA** está inmersa en un proceso de “reingeniería de la rehabilitación y de transformación digital” por lo que si durante el plazo de duración del contrato, la Mutua estableciese nuevos procedimientos derivados de estos procesos se comunicará a los adjudicatarios para que se adapten a las nuevas directrices a la mayor brevedad posible.

Asimismo, la realización de pruebas complementarias y procedimientos terapéuticos diferentes a los contemplados en la presente licitación, requerirán de autorización previa de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y deberá venir detallado en las tarifas incluidas en la cartera de servicios no objeto de valoración.

El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por

el mismo. Podrá recetar la medicación necesaria en el formato que cumpla con lo establecido en la legislación vigente, identificando perfectamente al médico que ha realizado la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo).

Documentación de las instalaciones de Diagnóstico por Imagen

En caso de disponerlas el adjudicatario tiene obligación de mantener actualizada y legalizada toda la documentación correspondiente a la instalación de Diagnóstico por Imagen (certificado de instalación en Industria, programa de garantía de calidad, programa de protección radiológica, etc.) de acuerdo con la legislación vigente.

De igual manera será de obligado cumplimiento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a la ubicación, funcionamiento y seguridad para el resto de los equipos.

Soporte de estudios gráficos e informe

La comunicación telemática de la información médica, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Anexo del presente Pliego “Protocolo de comunicación telemática de información médica entre la empresa adjudicataria del contrato y **FRATERNIDAD-MUPRESA**”.

El plazo máximo para que el adjudicatario disponga del sistema de transmisión de la información de modo operativo será de 3 meses, a contar desde la entrada en vigor del contrato.

Verificación de instalaciones y funcionamiento

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá verificar in situ a lo largo de la ejecución del contrato, la situación de las instalaciones, la dotación de personal e instalaciones, la documentación clínica que soporta el proceso asistencial (historia clínica), así como el funcionamiento del CE.

Encuestas de satisfacción

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá realizar encuestas de satisfacción del servicio prestado por el adjudicatario a los pacientes atendidos.

Reuniones de seguimiento y organización del servicio

Una vez formalizado el contrato, **FRATERNIDAD-MUPRESA** se reunirá con el adjudicatario para proceder a la organización del servicio.

Con el objetivo de analizar y mejorar el servicio se realizarán reuniones de seguimiento de manera periódica conforme a las necesidades que vaya observando **FRATERNIDAD-MUPRESA**. En las reuniones de seguimiento se deberá presentar, por parte del

adjudicatario, un resumen de la actividad asistencial llevada hasta ese momento, así como toda la información específica que le haya requerido **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Condición especial de ejecución. Seguro de Responsabilidad civil profesional

La empresa adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional imputable a la empresa, así como a los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, que cubra los posibles riesgos derivados de los servicios que son objeto de la presente licitación, con un límite de indemnización, como mínimo, por siniestro y año, de 600.000€. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato adjudicado.

A requerimiento de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, la adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- a. Copia de la póliza y recibo de prima que justifique que está al corriente de pago, o bien,
- b. Certificado expedido por la compañía aseguradora, con la información de la actividad asegurada, las coberturas y límites contratados (no se admitirán certificados que sean emitidos por los Corredores/Mediadores de Seguros) en el que consten los extremos solicitados, así como, la situación de encontrarse al corriente en el pago.

Esta documentación ha de tener fecha actual, por tanto, si la póliza o certificado aportados no tuvieran fecha actual, se deberá aportar un certificado de coberturas actualizado que acredite el contenido y vigencia del seguro solicitado.

Obligaciones del adjudicatario

Si el adjudicatario fuera persona jurídica, será preciso que, por parte del organismo de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en materia sanitaria, se emita informe favorable, sin observación ni reparo alguno, respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios propuestos a las finalidades que deben cumplirse. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** será la encargada de solicitar el preceptivo informe al Servicio Público de Salud.

El adjudicatario vendrá obligado a colaborar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en la obtención de dicho informe, manteniendo una actuación diligente durante el proceso de tramitación y, en concreto, comprometiéndose a comunicarse de forma fluida con el organismo autonómico correspondiente, permitiendo la entrada en sus instalaciones y facilitando tantos documentos o informes como les sean requeridos. Así mismo, el adjudicatario deberá cumplir con todas aquellas obligaciones o acciones que dependan exclusivamente de su actuación.

Estas obligaciones se califican de esenciales y su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Condición Especial de Ejecución de Carácter Social – Conciliación de la vida personal y laboral

El adjudicatario deberá acreditar la adopción de medidas orientadas a favorecer la conciliación de la vida personal y laboral, mediante el diseño y aplicación de un plan de flexibilidad de horarios y turnos que permita compatibilizar el trabajo y la vida personal y/o medidas para permitir el cuidado de personas dependientes.

Condición Especial de Ejecución – Cumplimiento Penal

El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la legalidad y en particular:

- A establecer las **medidas de vigilancia y control** a que, para la **prevención y detección de los delitos imputables a la persona jurídica**, hace referencia el **Código Penal** tras su reforma, de acuerdo a **los valores éticos, la cultura de ética empresarial y el cumplimiento normativo**.
- **A aceptar y adherirse al Código Ético y de Conducta de FRATERNIDAD-MUPRESPA** aprobado por la Junta Directiva, y que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se requerirá al adjudicatario, antes de la formalización del contrato, la cumplimentación y firma de un documento a estos efectos, que será facilitado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Condición Especial de Ejecución – Tratamiento de datos de carácter personal.

Una vez que la ejecución del objeto del contrato conlleva la cesión de datos por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** al contratista, se establece, en virtud del artículo 202 de la LCSP, que dicho contratista asume con carácter de condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se califica de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, es decir, que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Condiciones esenciales del contrato

El incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el presente pliego dará lugar a la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

- Si se obtiene un informe desfavorable acerca de la adecuación de las instalaciones de que dispone la entidad a los fines previstos en el concierto o si el mismo señala una causa de incompatibilidad que impide el cumplimiento total del servicio prestado.
- Si el informe no puede llevarse a cabo por causa directa imputable al adjudicatario.

- Si la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional descrita en este apartado, no se mantiene en los términos exigidos en el presente Pliego durante toda la vigencia del contrato.

21. PENALIDADES

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria del objeto del contrato dará derecho a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** a retener las facturas pendientes de pago hasta que quede subsanada la incidencia y en todo caso, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se reserva el derecho a aplicar una deducción de hasta el 10% del importe de la factura en que se produzca la incidencia, sin perjuicio de que la reiteración de las mismas pueda conllevar la resolución del contrato.

Se entenderá como incumplimiento muy grave del contrato la no realización del servicio en el horario ofertado y por todos los profesionales adscritos al contrato. Dicho incumplimiento conllevará la aplicación de una primera penalidad del 20 % del importe de la factura en que se produzca la incidencia establecida en el apartado anterior, pudiendo conllevar un segundo incumplimiento, la resolución del contrato.

El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente Pliego dará lugar a la imposición de una penalidad, consistente en el 10% del importe correspondiente a la factura en la que se produzca la incidencia, hasta que se acredite el cumplimiento de la citada condición.

Asimismo, en caso de que se produzcan dos incidencias en la facturación mensual, sean o no consecutivas, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá imponer una penalidad consistente en un 10% correspondiente a la factura del mes que da lugar a la sanción. Se entenderán por incidencias todas aquellas ocasiones en las que la facturación no se emita por el contratista en el plazo dispuesto en el presente pliego.

En ningún caso, el total de las penalidades impuestas podrá superar el 50% del precio del contrato.

22. SUBROGACIÓN

No aplica.

23. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

No se permite.

24. PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN

La facturación del servicio objeto del contrato tendrá carácter mensual y se realizará en base a los precios especificados en la oferta presentada por el adjudicatario y a los servicios efectivamente requeridos y prestados.

En la factura se especificarán las asistencias y cada uno de los servicios prestados, nombre, apellidos y NIF del paciente, la fecha de realización, así como cualquier otra circunstancia requerida por **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, incluyéndose en la misma los conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento.

FRATERNIDAD-MUPRESPA podrá requerir al adjudicatario, en función del volumen de asistencias prestadas, la presentación de la información de detalle de facturación en soporte electrónico para su tratamiento automático de acuerdo a las especificaciones del **Anexo “Especificaciones de facturación electrónica de servicios sanitarios a FRATERNIDAD-MUPRESPA”**.

Además de los datos exigidos por la legislación vigente, las facturas deberán recoger los siguientes datos adicionales:

- Código de contrato, que será comunicado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** una vez formalizado el mismo.
- Periodo al que corresponden los obras/suministros/servicios facturados.

La documentación relativa a los pacientes, por ejemplo, hojas de urgencia, informes, etc, no deberá adjuntarse a las facturas. Esta documentación debe enviarse a la **Dirección Provincial de FRATERNIDAD-MUPRESPA** que haya requerido el servicio.

El importe de la factura se abonará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su recepción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de **“Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”**, los proveedores recogidos en la misma tienen la obligación de presentar las facturas en el formato electrónico para las facturas de importe superior a 5.000 € (<http://www.facturae.gob.es/>).

En la factura electrónica se debe identificar la entidad destinataria de la misma, informando los datos relativos a la oficina contable, al órgano gestor y a la unidad tramitadora. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** facilitará estos datos al adjudicatario en el momento de la devolución de su ejemplar del contrato firmado por ambas partes.

Los albaranes, órdenes de trabajo, partes de trabajo, etc. correspondientes a la factura presentada en FACe deberán incluirse como fichero adjunto en formato electrónico PDF, de forma que se incorpore automáticamente al sistema como fichero independiente.

En aquellos supuestos en los que no exista obligatoriedad de emisión de factura electrónica, la factura emitida deberá remitirse al buzón de correo que figure en el **Anexo “Especificaciones de facturación electrónica de servicios sanitarios a FRATERNIDAD-MUPRESPA”**—en un único fichero en el que se incluyan todos los albaranes, partes de visita, órdenes de trabajo o partes de trabajo (según proceda en cada caso), a que haga referencia la misma, en formato electrónico PDF.

Únicamente podrá facturar el adjudicatario y, por lo tanto, no se admitirán facturas de terceros por las asistencias prestadas.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no serán susceptibles de revisión durante la vigencia del contrato.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén causas específicas de modificación del contrato.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

No aplica.

28. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

No aplica.

29. GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica.

30. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

No aplica.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD EXIGIDAS

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

DECLARA

1. Que la persona física/jurídica cumple con las condiciones de personalidad y capacidad establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares para la **contratación del Servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685**
2. Que la persona física/jurídica dispone de toda documentación acreditativa de los anteriores extremos, quedando la misma a disposición de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en cualquier momento que así se requiera.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR **(ART. 71 DE LA LCSP)**

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

EXPONE

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación para la contratación del **Servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685**

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

DECLARA

(Marque con una X la opción a) ó b) según proceda)

- a) Que a efectos de la participación en la licitación para la **contratación del Servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685** la persona física/jurídica representada no forma parte de grupo empresarial alguno, según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio.
- b) Que a efectos de la participación en la licitación para la **contratación del Servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685** y según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio la persona física/jurídica representada forma parte del grupo empresarial....., integrado por las empresas que han sido identificadas en el fichero excel previamente descargado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y que se aporta en el Sobre Único.

Que de mi grupo empresarial concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (Ninguna/Alguna: incluir listado)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Don/Dña....., con DNI nº, en nombre propio/ en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y con CIF nº, manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la **contratación del servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685 y que acepta plenamente con la oferta económica indicada en el fichero Excel “PIC2024_31685 -Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”.**

Asimismo, los licitadores deberán tener en cuenta que:

- Adicionalmente a este Anexo y al fichero Excel “**PIC2024_31685 --Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad**”, podrán aportar un **Excel con las tarifas relativas al resto de servicios de su cartera**, es decir, aquellos no se encuentran identificados en el Excel “**PIC2024_31685 -Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad**” y que, por lo tanto, no son objeto de valoración.
- Los importes ofertados deberán figurar solo en cifras y **con un máximo de 2 decimales**. A efectos de determinación de la puntuación, se informa a los licitadores que el % de descuento resultante de aplicar el importe ofertado se redondeará a 2 decimales.

A todos los efectos se entiende que dentro de la presente oferta ha sido incluido no sólo el precio de ejecución sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales y demás impuestos vigentes en cada momento, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente, excepto en el caso del I.V.A., una vez que los servicios objeto de contratación se encuentran exentos de dicho impuesto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en _____, a ____ de ____ de _____.

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo. El incumplimiento de cualquiera de estas indicaciones podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON FRATERNIDAD-MUPRESPA

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

MANIFIESTA

Que, con relación a la incompatibilidad para contratar descrita en el apartado 2 del artículo 91 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:

- “1. No podrán formar parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento ni de la Comisión de Prestaciones Especiales de una mutua colaboradora con la Seguridad Social las personas que formen parte de cualquiera de estos órganos en otra mutua, por sí mismas o en representación de empresas asociadas o de organizaciones sociales, así como aquellas que ejerzan funciones ejecutivas en otra entidad.*
- 2. Los cargos anteriores o sus representantes en los mismos, así como las personas que ejerzan funciones ejecutivas en las mutuas no podrán comprar ni vender para sí mismos cualquier activo patrimonial de la entidad ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, que requerirán para contratar autorización previa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ni celebrar contratos en los que concurran conflictos de intereses. Tampoco podrán realizar esos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos o personas mediante relación conyugal o de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10 por ciento del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.”*

DECLARA

Que, la persona física/jurídica **no se encuentra incurso** en la referida incompatibilidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que, durante la ejecución del **contrato del servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685**, la persona física/jurídica cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V “Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL PARA LICITADORES EXTRANJEROS

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que la persona física/jurídica licitadora, en su condición de persona/entidad extranjera, se somete plenamente al fuero español.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 9 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, y como licitador del contrato

DECLARA

(marque con una x la opción que corresponda)

- El sobre único **NO** contiene ficheros susceptibles de declararse confidencial/es
- El sobre único contiene los siguientes ficheros² confidenciales:

- Nombre del fichero ³ (indique usted el **nombre de su fichero**).PDF

Indique el motivo de la confidencialidad en base al artículo 133 LCSP (Es **obligatorio** incluir la **justificación de la declaración de la confidencialidad** que solo podrá hacerse en base a alguno de los supuestos del artículo 133 de la LCSP):

RECUERDE:

- En el supuesto de **división del objeto en lotes**, deberá presentar una declaración por cada lote.
- **NO** puede declararse confidencial la **totalidad de la oferta**.
- **En ningún caso** puede declararse confidencial la **oferta económica**.
- **NO** puede declararse confidencial información de **difusión general**, ni la contenida en documentos **públicamente accesibles**.
- Los **datos de carácter personal** **NO son susceptibles de ser declarados confidenciales** y su tratamiento ha de someterse a lo previsto en la parte general del presente pliego, apartado "Protección de datos de carácter personal". Asimismo, puede aportar la documentación **debidamente anonimizada**.

² La declaración de confidencialidad se referirá a ficheros íntegros, es decir, no a partes concretas dentro del mismo.

³ Esta indicación deberá realizarla para cada uno de los ficheros que declare confidenciales.

- **NO adelantar información relativa a los criterios cuantificables automáticamente** (Cuando exista un sobre 3, esto es, solo cuando existan criterios sujetos a juicio de valor).

ADVERTENCIA:

De no declararse la confidencialidad en los términos descritos se le advierte que **se procederá a la publicación de toda la documentación** dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia por los que se rige la contratación pública.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 10
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN MATERIA DE TRATAMIENTO
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de
..... con número de NIF

DECLARA

Que a efectos de la participación en la licitación para **contratación del Servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685**, la persona física/jurídica representada,

- Se compromete, para el caso de resultar adjudicataria, a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y a ofrecer garantías suficientes para la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen un nivel de seguridad adecuado;
- Declara asimismo que (*marque la opción que corresponda*):
 - NO tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos.
 - Tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos, siendo los datos del subcontratista los siguientes:
 - Razón social:
 - NIF/DNI:
 - Ubicación:

En caso de que los servidores y los servicios asociados del subcontratista estén ubicados en un estado no perteneciente al espacio económico europeo, éste debe garantizar un nivel de garantías y protección adecuado. Si el subcontratista incumple estas obligaciones, el adjudicatario será responsable ante FRATERNIDAD-MUPRESPA respecto del cumplimiento de estas obligaciones.

La no presentación de esta declaración responsable por parte del licitador determinará la imposibilidad de resultar adjudicataria. En caso de resultar adjudicataria, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o manifestación indicada en esta declaración será motivo de resolución del contrato. Ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y sin perjuicio de que tal/es actuación/es pueda/n implicar la incursión en una prohibición de contratar por parte del adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 11

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de
..... con número de NIF

DECLARA

Que en el ámbito de la ejecución del contrato **del servicio de asistencia sanitaria de urgencia y especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), con referencia PIC2024_31685**, la persona física/jurídica representada,

(marque la opción que corresponda):

- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESPA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país) siendo ambos estados de la Unión Europea.
- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESPA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país). Este/os país/es no forman parte de la UE pero se manifiesta que ofrecen, conforme a lo previsto en el artículo 46 del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), el mismo nivel de garantía y de protección.

Declara asimismo que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en la información facilitada sobre la ubicación de dichos servidores y el lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del adjudicatario)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 12

ESPECIFICACIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE SERVICIOS SANITARIOS A FRATERNIDAD-MUPRESPA

1. INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detallan las especificaciones de facturación por medios electrónicos a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** de los servicios sanitarios prestados por parte del contratista.

2. TARIFAS

La empresa contratista facilitará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** una relación codificada, en formato electrónico, de los conceptos y las correspondientes tarifas a aplicar en la facturación de los distintos servicios objeto de la contratación. Como requisito previo a la presentación de la primera factura, este listado deberá ser remitido a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en formato Excel y contendrá la siguiente información para cada tarifa:

Nombre del campo	Observaciones	Requerido/Opcional	Formato
Código de tarifa	Código de Tarifario del concepto	Requerido	Alfanumérico máx. 20 caracteres
Descripción de tarifa	Descripción de la tarifa del concepto	Requerido	Texto máx. 100 caracteres
Importe unitario	Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto.	Requerido	Número decimal positivo

3. RECEPCIÓN DE FACTURAS

Las facturas se podrán enviar en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración denominado Portal FACe (<https://face.gob.es/>), el cual es de uso obligatorio para las facturas de más de 5.000 euros, según lo establecido en la *Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*.

En el caso de que el contratista no opte por la tramitación de las facturas a través del Portal FACe (<https://face.gob.es/>), no estando obligado legalmente a la utilización de este canal, las facturas se enviarán en formato electrónico a **FRATERNIDAD-MUPRESPA**

facturas.cuidadreal@fraternidad.com

Para este formato, Fraternidad – Muprespa tiene activado el protocolo de comunicaciones seguras TLS 1.2 para el envío y recepción de correos electrónicos, que cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Protección de datos. Recomendamos utilizar este formato de codificación.

En este caso, se podrá emplear indistintamente cualquiera de los siguientes formatos de factura electrónica:

- PDF firmado electrónicamente por el contratista sin codificar ni comprimir, puesto que la seguridad en las comunicaciones la proporciona el canal de envío.
- Facturae 3.2 o superior firmado electrónicamente por el contratista

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO

En todos los casos, el contratista acompañará las facturas de un fichero Excel con la información detallada de los servicios prestados, necesario para su tratamiento automático por parte de FRATERNIDAD-MUPRESPA.

El fichero Excel contendrá el detalle de las líneas de las facturas, incluyendo para cada línea los campos referidos en la tabla inferior. Dado que se incluye información de datos personales especialmente protegidos (pacientes de FRATERNIDAD-MUPRESPA), las medidas para la transmisión de este fichero deberán ser de nivel alto. Para ello, se habilitarán los siguientes mecanismos seguros de transmisión del fichero Excel:

- a) Extranet de proveedores de FRATERNIDAD-MUPRESPA, en <http://proveedores.fraternidad.com/>, para la que se proporcionará una clave de usuario a la persona designada por el contratista.
- b) Correo electrónico por canal seguro, si entre el servidor de correo del contratista y el servidor de correo de FRATERNIDAD-MUPRESPA se establece un canal de encriptación. **Para este mecanismo de transmisión, Fraternidad – Muprespa tiene activado el protocolo de comunicaciones seguras TLS 1.2 para el envío y recepción de correos electrónicos, que cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Protección de datos. Recomendamos utilizar este formato de codificación.**
- c) Servidor de ficheros accesible mediante protocolo seguro (FTPs).
- d) Cualquier otro mecanismo que garantice que la información viaja encriptada a través de las redes públicas de comunicaciones.

La elección del mecanismo se realizará atendiendo a las características técnicas de la instalación informática del contratista, previa autorización de FRATERNIDAD-MUPRESPA, que verificará la seguridad y compatibilidad técnica del mecanismo con sus procesos.

El fichero Excel con la información de detalle tendrá un formato que se ajustará al modelo que proporcionará FRATERNIDAD-MUPRESPA al contratista, en el cual se recogerá la siguiente información:

Datos de la factura

Nombre del campo	Descripción	Requerido/Opcional	Formato
CIF	CIF del contratista.	Requerido	Texto
Razón social	Razón social del contratista.	Opcional	Texto
Núm. factura	Número de factura.	Requerido	Texto
Fecha de factura	Fecha de emisión de la factura.	Requerido	dd/mm/aaaa

Importe líquido	Importe líquido resultante a abonar.	Requerido	Número decimal
Importe bruto	Importe bruto.	Requerido	Número decimal
Base imponible IRPF	Base imponible de la factura a efectos del cálculo de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal
% IRPF	Porcentaje de retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal
IRPF	Importe de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal

Líneas de factura

Nombre del campo	Descripción	Requerido/Opcional	Formato
IPF	El campo de identificador de persona física, IPF, es requerido para todos los servicios prestados y productos entregados a pacientes. En este campo se puede informar un NIF o un NIE (Número de Identificación de Extranjeros).	Requerido	Texto
Expediente	Código de expediente de Fraternidad-Muprespa.	Opcional	
Apellidos y nombre del paciente	Apellidos y nombre del paciente tratado	Requerido	Texto
Fecha	Fecha de prestación del servicio o entrega del producto	Requerido	dd/mm/aaaa
Código de tarifa	Código de tarifa del concepto por el que se está facturando	Requerido	Alfanumérico máx. 20 caracteres
Descripción de tarifa	Descripción de la tarifa del concepto por el que se está facturando	Requerido	Texto máx. 100 caracteres

Importe unitario	Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto.	Requerido	Número decimal
Cantidad	Número de unidades de servicio o producto.	Requerido	Número entero positivo
% IVA	Porcentaje de IVA aplicado a cada servicio o producto.	Requerido	Número decimal positivo
Importe	Importe total de la línea, incluyendo impuestos.	Requerido	Número decimal positivo
Referencia 1*	Campo de detalle con información complementaria. Por ejemplo: Descripción breve, Nº de servicio interno del proveedor, nº de colegiado, nº de matrícula, conductor, etc.	Opcional	Texto**
Referencia 2*	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto**
Referencia 3*	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto**
Referencia 4*	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto**
Referencia 5*	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto**

***En ningún caso se reflejará en la información complementaria, ni en el resto de la factura, el diagnóstico del paciente o datos especialmente sensibles.**

** La longitud de todos los campos "Referencia 1 a 5" no debe superar en conjunto los 245 caracteres.

FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho de introducir modificaciones y mejoras en este protocolo, con el objetivo de hacer más eficiente y seguro el intercambio telemático de los datos.

ANEXO 13

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN MÉDICA ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO Y FRATERNIDAD-MUPRESPA

1. INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detalla el sistema de comunicación telemática que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** tiene habilitado para recibir los ficheros que contienen los resultados de las pruebas y tratamientos realizados (imágenes médicas e informes). La empresa adjudicataria del contrato enviará por este medio los resultados de las actuaciones médicas realizadas a los pacientes de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

2. RECEPCIÓN DE IMÁGENES

Las imágenes diagnósticas resultantes de la exploración deberán ser remitidas a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en formato electrónico siguiendo el estándar DICOM, tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

Las imágenes diagnósticas deberán ser enviadas **mediante protocolo DICOM-TLS o mediante protocolo SFTP (FTP sobre SSH)** al sistema receptor de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Características que deben de cumplir las imágenes enviadas:

Todas las imágenes que reciba **FRATERNIDAD-MUPRESPA** deberán incluir la siguiente información en los Tags DICOM:

- **Código de solicitud** de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**: Este dato es proporcionado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. El código deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
 - Accession Number
 - performingPN
 - ReferringPhysiciansName
 - operatorsName
 - STUDYID
 - OtherPatientID

NOTA: En los casos en los que no existe una solicitud previa de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, este dato no será obligatorio.
- **IPF (Identificador de la Persona Física) del paciente**: El dato del Identificador de la Persona Física (NIF, NIE o pasaporte) deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
 - PatientID
 - OtherPatientID

3. RECEPCIÓN DE INFORMES MÉDICOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Los informes médicos resultantes de la exploración y/o tratamiento deberán ser remitidos a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en formato electrónico, **exclusivamente**, tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

Para la remisión de este tipo de documentación se admite el uso de cualquiera de los dos métodos siguientes:

ENVÍO A TRAVÉS DE LA OFICINA DIGITAL DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

El adjudicatario podrá enviar estos documentos a través de la Oficina Digital de FRATERNIDAD-MUPRESPA, seleccionando la solicitud de asistencia y el tipo de documento que envía.

La Oficina Digital de FRATERNIDAD-MUPRESPA puede ser utilizada desde cualquier navegador web y los ficheros remitidos no necesitan tener ningún nombre de fichero concreto, ya que deben ser asociados a la solicitud previa que figura en la propia Oficina Digital.

Para su uso, el adjudicatario deberá solicitar la creación de un usuario administrador de dicha Oficina Digital, con el que a su vez podrá habilitar otros usuarios para la conexión y envío de informes. La solicitud del usuario administrador se realizará mediante el formulario correspondiente que FRATERNIDAD-MUPRESPA enviará al adjudicatario, y que deberá enviar cumplimentado a la dirección emutua@fraternidad.com

ENVÍO A TRAVÉS DE PROTOCOLO SFTP

El adjudicatario podrá enviar estos documentos mediante protocolo SFTP (FTP sobre SSH) a los servidores de FRATERNIDAD-MUPRESPA.

En caso de envío por SFTP, los documentos enviados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formato de los ficheros: PDF, Microsoft Word (versión 2003 y posteriores) y RTF.
- Nombre de los ficheros: La nomenclatura que deben tener los ficheros será:
ATTACH_IPFPaciente_CodigoInforme_TipoInforme.extensión

Donde:

- *IPFPaciente*: NIF o NIE del paciente.
- *CodigoInforme*: Este dato debe ser el **código de solicitud** de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, que es proporcionado por la mutua en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. En los casos en los que no exista una solicitud previa de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, este dato deberá ser un código identificador de la actuación sanitaria que aporte el proveedor.
- *TipoInforme*: Este dato contendrá un código de dos caracteres alfanuméricos que servirá para identificar el tipo del informe comunicado. La relación completa de códigos de utilizables los proporcionará **FRATERNIDAD-**

MUPRESPA al contratista. A título ilustrativo, se recogen a continuación algunos de los códigos que se podrán utilizar:

- *IM*: Informe de valoración funcional o prueba diagnóstica.
 - *IA*: Informe de alta hospitalaria.
 - *IE*: Informe de consulta de especialista.
 - *IQ*: Informe de cirugía.
- *extensión*: La que corresponde al formato del fichero permitido en el punto anterior.

4. ALTA EN EL SISTEMA

Para que la adjudicataria pueda comenzar con las comunicaciones, es necesario que se contacte con el Departamento de Seguridad de Sistemas de Información para solicitar el alta en el sistema, en la dirección de correo areadeseguridad@fraternidad.com, indicando los siguientes datos:

- Razón social.
- CIF.
- Dirección.
- Persona de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico de contacto.
- Disponibilidad horaria de contacto.
- Valor de tag DICOM "*Institution Name*" que se registra en las imágenes diagnósticas que serán enviadas.
- Si el adjudicatario ya estuviera integrado en el sistema de envío telemático de imágenes e informes de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, y quisiera reutilizar para este nuevo contrato el usuario de envío que ya está utilizando, deberá indicarlo expresamente.

Una vez que se conceda el usuario de acceso, se facilitará a la empresa adjudicataria los datos técnicos necesarios para establecer las comunicaciones.

ANEXO 14

MODELO SOLICITUD- PARTE DE INTERCONSULTA (PIC)

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE:



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, 275.

Domicilio Social: Pl. Cánovas del Castillo, 3 - 28014 Madrid.
C.I.F.: G-82287228 www.fraternidad.com

PROVINCIA

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL – LOCALIDAD

Tíf.:

NOMBRE DEL CENTRO

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL– LOCALIDAD

PROVINCIA

Ntra. Refª.:X – 0000000z<

Cod. Solicitud: 00000000

PACIENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N.I.F.: 00000000X

PETICIÓN DE: XXXXXXXXXXXXXXX

FECHA CITA: DD/MM/AAAA HORA: HH:MM

Resumen de la Historia y exploración:

Se solicita: Observaciones: LOCALIDAD, DD/MM/AAAA

Fdo.:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Dr. Peticionario)

ANEXO 15

CUESTIONARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA

CURSADA EL DÍA A LAS HORAS, QUE SE PRESTA POR

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre del trabajador:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

C. Postal:

Teléfono:

F. Nacimiento:

Ocupación:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

Teléfono:

Dirección:

Localidad:

C. Postal:

Días laborables en la semana:

Horario de Trabajo:

DATOS DEL SUCESO

4.1 FECHA DEL SUCESO:

4.2 LUGAR:

Qué le pasa:

ANEXO 16

AUTORIZACIÓN REHABILITACIÓN - HOJA DE CONTROL DE PRESENCIA

FRATERNIDAD-MUPRESPA

**Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº
275**

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS PACIENTE

Apellidos			
Nombre			
DNI			
Sesiones autorizadas			
Fec. inicio		Hora	

Sesión 1		Sesión 2		Sesión 3		Sesión 4		Sesión 5	
Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
Sesión 6		Sesión 7		Sesión 8		Sesión 9		Sesión 10	
Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	

NOTA:

Remitir esta hoja de firmas al correo electrónico o al fax indicados en la cabecera.

La factura se enviará, en formato pdf, a la dirección de correo al finalizar las sesiones.

ANEXO 17

INFORME FISIOTERAPIA

VALORACIÓN EVOLUCIÓN PACIENTE

PACIENTE	Inserte nombre y apellidos del paciente		
DNI / NIE	Inserte DNI del paciente	FECHA VALORACIÓN	Clic para fecha.
SESIONES REALIZADAS:			
INCOMPARENCIAS:			
PLAN DE TRATAMIENTO APLICADO			

BALANCE OBJETIVO:

BALANCE ARTICULAR (medición en grados en la movilización activa y asistida)	
BALANCE MUSCULAR (escala de Daniels (5 grados o niveles)	
ESCALA DE DOLOR en REPOSO*	0
DOLOR durante la Fisioterapia *	0
COLABORACIÓN //Tolerancia a la fisioterapia) *	0
VÉRTIGOS/EQUILIBRIO^{4*}	0

⁴ Valorar en caso de en caso de patología de columna o cráneo.

DEAMBULACIÓN^{5*}

0

EXPLORACION COMPLETA DE LA PARTE LESIONADA

EVOLUCIÓN FUNCIONAL:

Progreso/ Estabilización/Estancamiento/Retroceso

Nombre y Apellidos

Nº Colegiado

Fecha y firma

⁵ Valorar en caso de patología de miembro inferior

* Valorar del 0 al 10 la evolución del paciente, siendo 0 ninguna evolución, 5 evolución normal y 10 muy buena evolución